

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.553.539 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES GC 115** quien se encuentra conformado por i) **GES INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT. 901.085.973-4, representado legalmente por **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.553.539 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del 70%, y por ii) **CHACÓN CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900.486.973-1, representado legalmente por **CARLOS MANUEL CHACÓN CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.441.742, con porcentaje de participación del 30%; quién se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 2 AL INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039-PAF-MENPNIE-I-115-2023** que tiene por objeto “*LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CAQUETÁ Y META GRUPO 24, PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*”.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

- Que el referido contrato tiene plazo de **SEIS (06) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
- Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$329.395.922,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$ 98.022.041
B COMPONENTE II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	\$231.373.881
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 329.395.922,00

(...)”

- Que el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
- Que mediante documento privado del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1, con el fin de suspender la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el diecisiete (17) de diciembre hasta el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).
- Que mediante documento privado del veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Tercera y la Cláusula Sexta del Contrato.
- Que mediante Comité Fiduciario No. 147 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025) hasta el

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suscribir Otrosí al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039-PAF-MENPNIE-I-115-2023** con el fin de (i) prorrogar por un término de tres (03) meses el contrato y (ii) adicionar la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000) M/CTE asumidos por el contratista de obra.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I: INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE) (*).	ONCE (11) MESES (INCLUYE DOS (2) MESES DE CIERRE CONTRACTUAL)
COMPONENTE II: INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	

(*) *En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo **UN (1) MES**. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la **INTERVENTORIA** y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

*El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la **INTERVENTORIA** según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*(**) Este plazo contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de **INTERVENTORIA**.*

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

*Por lo tanto, es responsabilidad del **INTERVENTOR**, verificar que **EL CONTRATISTA DE OBRA** adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$479.395.922,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$ 98.022.041
B COMPONENTE II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	\$381.373.881

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039- PAF-MENPNIE-I-115-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

C	VALOR TOTAL (A+B)	\$
		479.395.922,00

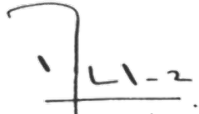
CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí No. 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039-PAF-MENPNIE-I-115-2023**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente Otrosí No. 2, en la ciudad de Bogotá D.C, el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,



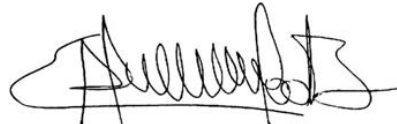
MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C.

Representante

CONSORCIO INTERVENTORES GC 115

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--